

14-07-09

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS Y TIANGUIS ESPACIOS ABIERTO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001007
FOLIO TRÁMITE: 64.516

FECHA EXPEDICIÓN: 29-Febrero-2016

NOMBRE: CHAVEZ RUBIO RAMIRO
UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

CHICHARRONES

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$228.00

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 09:00:38 a A: 03:00:39 p
DOMINGO SI DE: 09:00:24 a A: 03:00:24 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CHAVEZ RUBIO RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de las esquinas de las avenidas y calles.
 - La distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
 - Que la circulación de mercancías ambulantes circular en las zonas autorizadas.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

Juan O.P.